

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar	

DECLARACION NRO.190/13

VISTO:

La crisis energética que atraviesa nuestro País, y que la misma obliga a redefinir el rumbo en las próximas décadas.

El enorme potencial renovable refuerza la viabilidad de cambiar el rumbo, dejando atrás el riesgo nuclear y colocar a Córdoba al frente de un proceso de desnuclearización y así liderar la transición energética.

Es necesario prever la reglamentación que prohíba las actividades nucleares en la Provincia de Córdoba, a partir del año próximo, es decir 01.01. 2014

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo N° 41, de nuestra Constitución Nacional: “todos los habitantes gozan de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley;

Que, las autoridades promoverán a la protección de éste derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la biodiversidad biológica y a la información y educación ambientales”...;

Que de acuerdo al Artículo N° 19 de la Constitución de nuestra Provincia de Córdoba: “Todas las personas en la Provincia gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamente su ejercicio:

Inciso N° 1: A la vida desde la concepción, a la salud, a la integridad psicofísica y moral y a la seguridad personal”...;

Que de acuerdo a nuestra Carta Orgánica Municipal, en el Capítulo II, Políticas Especiales, en el Artículo N° 26...” es deber del Estado Municipal, resguardar el equilibrio ecológico, preservar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida”,...;

Que, para dar cumplimiento con los Artículos antes mencionados de las Constituciones de la Nación, de la Provincia de Córdoba y la Carta Orgánica Municipal y existiendo la posibilidad de que el Gobierno Nacional reactive el plan nuclear, en plantas obsoletas como la de Embalse de Río Tercero; y que nuestra Provincia en el año 2008, comenzó la transición para abandonar los peligros de la energía nuclear, ya que se sancionó la Ley N° 9526 que prohíbe la minería de Uranio y Torio;

Que, nuestra Provincia se encuentra en un momento histórico de avanzar con una Ley Provincial que prohíba la generación nucleoelectrónica, la creación de repositorios nucleares, el transporte de material radioactivo, y la extracción, concentración e industrialización de minerales nucleares. No incluyéndose los casos de energía nuclear con fines medicinales y de estudio.-

CARLA A. ALZUGARAY
 Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

LUIS E. NAVARRO
 Presidente Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

	Municipalidad de Villa Nueva	
	Concejo Deliberante	
	Sarmiento 827- Tel: 0353-4913241- CP 5903 www.villanueva.gov.ar	

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN:

ART.1).- ADHERIR Y APOYAR EL PROYECTO DE LEY PROVINCIAL REFERIDO A PROHIBIR LA GENERACIÓN NUCLEOELÉCTRICA, LA CREACIÓN DE REPOSITORIOS NUCLEARES, EL TRANSPORTE DE MATERIAL RADIOACTIVO Y LA EXTRACCIÓN, CONCENTRACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES NUCLEARES. NO INCLUYÉNDOSE LOS CASOS DE ENERGÍA NUCLEAR CON FINES MEDICINALES Y DE ESTUDIO.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

CARLA A. ALZUGARAY
 Secretaria Habilitada Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva

LUIS E. NAVARRO
 Presidente Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Nueva